

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE N°: ADM/2026/0016 (CONTR/2026/184291)

TÍTULO: Servicio de pago de tasas de peaje en autopistas y del servicio de lavado para los vehículos oficiales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

LOCALIDAD: Sevilla

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: No.

Justificación: No procede la división en lotes puesto que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se entiende que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato y aumentaría el precio para la Administración contratante. Por lo anterior, no se estima conveniente la división en lotes por las dificultades en la coordinación de la realización de los mismos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (10.846,08 €).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): TRECE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.123,76 €).

VALOR ESTIMADO: VEINTISÉIS MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.030,59 €), IVA excluido, para 24 meses, al contemplarse una prórroga de 24 meses, así como una variación de un 20%.

Por ello, vista la Memoria, de fecha 13 de mayo de 2026, del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y, en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre,



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		14/05/2026 10:45:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwePJ9470jxE92g90SrKSAawKMI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Acordar la iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 LCSP, del expediente de contratación arriba referenciado.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		14/05/2026 10:45:54	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwePJ9470jxE92g90SrKSAawKMI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	